



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°197-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de julio de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 031-2022-CO-ECCTD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda la aprobación del **Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°216-2021-CR/GRL**, referente a la Carta N°095-2021.CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos el cual solicita que, para la próxima sesión del Consejo Regional de Lima, se invite al Director Regional de Educación, y a todos los directores de las Unidades de Gestión Educativa locales (UGEL), a fin de que informe respecto a las condiciones necesarias para el retorno a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad en el ámbito de la Región Lima y todo lo actuado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL



Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Al respecto el Sr. Wilder José Velarde Campos, presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, solicita al Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios asesor del Consejo Regional de Lima, exponga de manera concisa y precisa el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°216-2021-CR/GRL, referente a la Carta N°095-2021.CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos el cual solicita que para la próxima sesión del Consejo Regional de Lima, se invite al Director Regional de Educación, y a todos los directores de las Unidades de Gestión Educativa locales (UGEL), a fin de que informe respecto a las condiciones necesarias para el retorno a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad en el ámbito de la Región Lima y todo lo actuado; presentado para su aprobación respectiva por parte del pleno del Consejo Regional.

A) SOBRE EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL SR JUAN ROSALINO REYES YSLA Y RESPUESTA DOCUMENTADA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Mediante la Carta N°095-2021-CR.JRY/CR/GRL a través del Sr Juan Rosalino Reyes Ysla se solicita la participación a la sesión ordinaria a la Dirección de Educación Regional y las UGELs a que informen respecto a las condiciones necesarias para el retorno a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad en el ámbito de la Región Lima; el presente documento señala sobre las disposiciones del Ministerio de Educación en relación al retorno progresivo a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad a nivel nacional a través de la Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU con sus respectivas modificatorias estableciendo medidas y condiciones para la prestación del servicio educativo. En ese sentido se solicita informar ante el pleno del Consejo Regional si las Instituciones Educativas de Educación Básica en sus diferentes modalidades del ámbito del Gobierno Regional de Lima cuentan con las condiciones básicas y necesarias como la infraestructura educativa y saneamiento, equipamiento escolar, medidas de bioseguridad dispuestas por el MINSA, personal, mobiliario escolar u otros que permitan y garanticen el retorno de los estudiantes a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad.

Mediante el Oficio N°815-2021/DRELP-UGEL N° 11 la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local remite información teniendo en cuenta lo siguiente:

A través del Informe N°222-2021/J.PERS/UGEL N° 11 - CAJATAMBO el especialista del personal informa sobre el listado nominal de los trabajadores de las instituciones educativas - personal



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

de servicio, identificando un total de 10 Instituciones Educativas entre los cuales se cuenta con un total de 07 nombrados y 5 contratados.

Mediante el Informe N°102-2021/J/AGP-UGELN°11-C la Jefatura de la Gestión Pedagógica - UGEL 11 Cajatambo emite el informe de las IIEE sobre el retorno a las labores pedagógicas con algún grado de presencialidad indicando que se ha desarrollado asistencia técnica acerca del contenido de la normativa RM N° 121-2021-MINEDU.



Mediante el Oficio Múltiple N°044-2021-DRELP-DPSIII-UGELN°11-C/AGP se solicita a los directores de las IIEE remitir informes sobre aquellas instituciones que se han ido reincorporando a las labores escolares con algún grado de presencialidad indicando además los respectivos planes de implementación y el registro en el SARES del SIAGIE.

Mediante el Oficio Múltiple N°207-2021-DRELP-DPSIII-UGELN°11-C/AGP donde se pone en conocimiento a los directores de las Instituciones Educativas sobre qué IIEE están habilitadas por el Ministerio de Educación para poder retomar a las labores escolares con algún grado de presencialidad.

A la fecha de emitido el presente informe existía un total de 20 instituciones educativas en los 03 niveles educativos (Inicial, primaria y secundaria) han venido retornando a las actividades de manera presencial.

Mediante el Informe N°157-DRELP-UGEL11-AGA/JEFATURA-AEMM, se pone en conocimiento sobre el abastecimiento de material de aseo de limpieza y EPP para las IIEE de la UGEL N°11 Cajatambo en la cual se describe diversos artículos y materiales para combatir la pandemia del COVID-19.

Mediante el Informe N°103-VFAR-2021-INFRAESTRUCTURA-AGI-UGEL N°11-C en la que remite el informe sobre las condiciones necesarias de las Instituciones Educativas para el retorno a clases de manera semi presencial y/o presencial, en lo que respecta al estado situacional de la infraestructura y la dotación de kits de higiene, según detalle:

- **Infraestructura:** se tiene 65 locales escolares las cuáles han sido intervenidas en el 2020, en el 2021 se ha procedido con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura con el presupuesto del PRONIED-MINEDU, instalación de lavaderos y/o lavamanos en los exteriores de las aulas, el consolidado las instituciones educativas que reúnen las condiciones necesarias en infraestructura haciendo un total de 80.10%; sobre el total de las IIEE existen un total de 60 IIEE en regular estado, asimismo se informa que existe un total de 55 Instituciones educativas cuentan con servicios higiénicos en regular estado.
- **Kit de higiene:** del total de 65 Instituciones educativas sobre la adquisición de kit de higiene se informa que se implementado un total de 90.30%, entre la composición del kit se encuentra alcohol (líquido, en gel) jabón (de mano y líquido), lejía, entre otros.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

Mediante el Oficio N° 1348-2021/D.UGEL-15-HRI la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 15 de Huarochiri remite la siguiente información:

- Mediante Informe N° 049-2020/J-AGP-UGEL N°15-HRI el área de gestión pedagógica se informa sobre la habilitación del servicio educativo para el retorno de la semipresencialidad de los cuales hasta el mes de noviembre se encontraron habilitados un total de 168 Instituciones Educativas, en cuanto a los CETPRO a la fecha de emitido el presente informe se han aperturado un total de 42 instituciones. Sobre el monitoreo y acompañamiento a las IIEE habilitadas y con servicio de semipresencialidad como planificación, aforo, mantenimiento de local, desinfección, entre otros.
- En cuanto a la conectividad en las Instituciones Educativas de un total de 286 directores de IIEE públicas de los niveles inicial, primaria y secundaria el 75.2% manifestó que cuenta con internet, en cuanto a la cobertura de internet con el mismo total de directores manifiestan que el 61.9%, de igual manera sobre los implementos de bioseguridad para estudiantes y docentes, entrega de equipos de protección personal.

B) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 216-2021-CR/GRL

Mediante sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N°095-2021-CR.JRY/CR/GRL., suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que para la próxima sesión del Consejo Regional de Lima, se invite al Director Regional de Educación y a todos los directores de las Unidades de Gestión Educativas Locales (UGEL), a fin de que informe respecto a las condiciones necesarias para el retorno a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad en el ámbito de la Región Lima; mediante el cual se expuso lo siguiente:

- La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias manifiesta que se ha remitido el Oficio N° 674/GRL/DRELP/DGP/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, el mismo que contiene el informe emitido por la Dirección Regional de gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima con informe N° 071-GRDS-DRELP/DGP-E.EBA/2021 el cual informa sobre las acciones que ha realizado la DRELP en el cual se indica que a la fecha de emitido el documento no había ninguna IIEE que retornase a la presencialidad. Asimismo, da cuenta de la existencia de un marco normativo que permite el retorno a clases en las IIEE de forma segura, flexible y gradual contemplada en un plan de implementación elaborada por la IIEE, el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad tiene implicancia en un retorno progresivo y ordenado sobre la confianza de la comunidad educativa.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 de Oyón señala que cuenta con 23 programas no escolarizados, con un total de 159 alumnos matriculados y 23 docentes, en Educación Básica Regular cuenta con un total de 38 IIEE en el nivel Inicial, con un total de 1058 alumnos matriculados y 80 docentes, en el nivel primaria





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

se cuenta con un total de 43 IIEE, con un total de 2484 alumnos y 172 docentes, y en el nivel secundaria se cuenta con un total de 23 IIEE, y un total de 1787 alumnos matriculados y 270 docentes, se cuenta con 2 EBE , 1 EBA, 1 CETPRO, con un total de alumnos en EBE de 17 y 6 docentes, EBA 166 alumnos y 6 docentes y en CETPRO 88 alumnos y 4 docentes, contando a nivel de UGEL N° 14 con un total de 5759 alumnos, y un total de 595 docentes.



- En relación a las condiciones los PRONOEI; estos espacios educativos no tienen infraestructura propia, ya que estos funcionan en viviendas alquiladas y/o adecuadas para la situación, si se aplica la normativa para el funcionamiento de esos locales escolares en este momento no reunirían las condiciones necesarias para la respectiva atención. En relación a la infraestructura de la educación básica regular, básica alternativa y básica especial y técnico productivo, todos los años el Ministerio de Educación viene asignándole un fondo económico a fin de que puedan intervenir para el mantenimiento, el 80% de las I.E. tienen las condiciones para poder albergar a los estudiantes, pero hay un 20% que por el número de aforo no cumplirían estas condiciones suficientes. Asimismo, señala que se ha recepcionado un fondo que está destinado para la adquisición de mascarillas y protectores faciales, en la UGEL N° 14 se han adquirido un total de 18000 mascarillas comunitarias.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 de Canta cuenta con 21 IIEE de nivel inicial, 31 IIEE de nivel primaria, 11 IIEE en el nivel secundario, 01 IIEE de modalidad a distancia, 01 IIEE en Educación Básica Regular, 01 IIEE en educación especial y 02 CETPRO, 16 PRONOEI, contando con un total de 4368 estudiantes; en relación a la infraestructura. Se indica que, del total de las IIEE, en nivel inicial 07 IIEE se encuentran en buen estado, 10 IIEE en estado regular y 04 IIEE en mal estado, asimismo, en el nivel primaria, se tiene 02 IIEE en buen estado, 21 IIEE en regular estado y 07 IIEE en mal estado; en el nivel secundario se cuenta con 03 IIEE en buen estado, 07 IIEE en estado regular y 01 IIEE en mal estado. Respecto al retorno de clases de manera presencial, en el nivel inicial 15 instituciones educativas no cumplen con los requisitos de aforo máximo, y 06 IIEE sí cumplen con previa redistribución de aulas, asimismo, en el nivel primario se tiene 21 IIEE sí cumplen con el aforo máximo, y 10 IIEE no cumplen con el aforo máximo; respecto al nivel secundario, se tiene que 05 IIEE sí cumplen con los requisitos y 06 IIEE no cumplirían con los requisitos necesarios.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos señala que en su jurisdicción se cuenta con 277 instituciones educativas, 61 en el nivel inicial, 46 PRONOEI, 111 instituciones educativas en nivel primaria, 50 Instituciones Educativas en nivel secundaria, 07 CETPRO, 01 EBA, 01 EBE; asimismo señala que el presupuesto otorgado por PRONIED se ha priorizado durante el período 2021, la construcción de lavaderos de mano, mantenimiento de servicios higiénicos, adquisición de Kits de limpieza para local escolar, adquisición de Kits de bioseguridad, adquisición





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

de pediluvios, mochilas fumigadoras, señalización para distanciamiento social, entre otros.

- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo menciona que para el año 2021, se han adquirido alcohol líquido, alcohol en gel, jabón de mano, jabón en barra, lejía, papel higiénico y papel toalla, en el 90,3% de las I.E., y el resto son los CETPRO, los cuales no ha recibido transferencia para la adquisición de los Kits; asimismo señala que el material de aseo y limpieza ha sido entregado a todas las I.E. en nivel inicial, primaria, secundaria, EBA, EBE, CETPRO y PRONOEI, también se realizó la entrega de EPPS, a todos el personal docente, directivos y administrativos.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 de Cañete señala que cuenta con un total de 332 locales educativos, los cuales ninguno tiene trabajo presencial o semipresencial, se ha dotado con tablets a las I.E., para que los estudiantes puedan participar de los programas aprendo en casa; todas las Instituciones Educativas de la UGEL N° 08, han adquirido materiales, se han incrementado lavaderos de mano y servicios higiénicos, para poder enfrentar la pandemia y así también poder retomar a las clases semipresenciales o presenciales.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 15 de Huarochirí cuenta con 168 Instituciones Educativas con servicios educativos habilitados para el desarrollo de las clases presenciales y semipresenciales; se viene laborando a la actualidad en 42 Instituciones Educativas de manera presencial lo cual representa el 20% de los servicios educativos; sin embargo, se viene atendiendo al 15% de estudiantes de las instituciones. La UGEL ha invertido su presupuesto desde el año 2020, todo lo concerniente al mantenimiento preventivo, priorizando los servicios higiénicos, instalación de lavaderos de mano, adquisición de mascarillas, protectores faciales; ejecutándose casi la totalidad del presupuesto destinado. Asimismo, respecto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para iniciar las labores semipresenciales, desde el año 2020, se han distribuido a las I.E. de nivel inicial algunos implementos como mascarillas, caretas faciales, Kits de limpieza, alcohol líquido, alcohol en gel; lo cual se ha podido evidenciar que no es suficiente, pero hasta el momento dichas I.E. cuentan con un stock de estos materiales.
- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 de Barranca menciona que aún existe un porcentaje de estudiantes que no son cubiertos con los servicios educativos, presentándose mayormente en las zonas rurales. A la fecha se tiene una I.E. que ha retomado a la semipresencialidad, lo cual sirve para poder tener un plan piloto para poder aplicarlos en las demás I.E. de la provincia, dicha institución educativa cuenta con un 95% de estudiantes y 100% de docentes. Asimismo, se ha logrado distribuir material de limpieza a las diferentes I.E., también se han adquirido mascarillas y además de contar con la vacunación a los alumnos de entre 12 y 17 años de las diferentes I.E.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

Se acordó DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Educación, cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la Carta N0095-2021-CR.JRY/CR/GRL., suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que para la próxima sesión del Consejo Regional de Lima, se invite al Director Regional de Educación y a todos los directores de las Unidades de Gestión Educativas Locales (UGEL), a fin de que informe respecto a las condiciones necesarias para el retorno a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad en el ámbito de la Región Lima y todo lo actuado; para su análisis.



C) SOBRE LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2022-CR/GRL

Mediante en el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2022-CR/GRL con fecha 10 de febrero de 2022 en la que se acuerda en el Artículo Primero: Declarar de interés y prioridad regional la situación de emergencia al sector educación debido a que las instituciones y programas educativos no estarían cumpliendo con las condiciones necesarias para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad; en el ámbito del Gobierno Regional de Lima; Artículo Segundo: Poner en Conocimiento al Gobernador Regional de Lima sobre la situación actual en la que se encuentran las instituciones y programas educativos de la jurisdicción (09 UGELES), así mismo el titular del pliego deberá AUTORIZAR la asignación de mayores recursos presupuestales y financieros necesarios a las áreas competentes del Gobierno Regional de Lima, para garantizarlas mejores condiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad.

La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte desarrolla la Primera Mesa de Trabajo con fecha 03 de marzo de 2022 en la que se invita al Coordinador Territorial en la Región Lima de Ministerio de Educación, Coordinadora Macroregional del Consejo Regional de Lima, Gerencia regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Educación de Lima Provincias la cual señala como punto de agenda lo siguiente:



- ✓ Implementación y cumplimiento del acuerdo de Consejo Regional N° 065-2022-CR/GRL.
- ✓ Remisión del Oficio N° 00396/GRL-GRDS/DRELP-DGP-E.MAT-III/2022, en la que se remite el Informe detallado y documentado de las condiciones de los centros de estudios de las 09 provincias, con miras al reinicio de clases; el documento concluye que las UGEL N° 09 Huarura, N° 10 Huaral, N° 11 Cajatambo y N° 15 Huarochirí han remitido informando que sí han venido cumpliendo con todos los lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de salud, para el retorno progresivo a las clases presenciales; que las UGEL N° 08 Cañete, N° 09 Huarura, N° 10 Huaral, N° 11 Cajatambo, N° 12 Canta, N° 13 Yauyos, N° 14 Oyón, N° 15 Huarochirí y N° 16 barranca han realizado un informe sobre el porcentaje de Instituciones educativas habilitadas en la EBR, situación de mantenimiento de local y porcentaje de vacunación del personal docente y administrativo.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte desarrolla la Segunda Mesa de Trabajo con fecha 31 de marzo de 2022 Coordinador Territorial en la Región Lima de Ministerio de Educación, Coordinadora Macroregional del Consejo Regional de Lima, Gerencia regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Directores de UGEL la cual señala como punto de agenda lo siguiente:

- ✓ ¿Qué avances y acciones se vienen realizando para la implementación y cumplimiento del ACR N° 065-2022-CR/GRL; debido a que un grado de porcentaje de Instituciones Educativas, tanto del nivel inicial, primaria y secundaria, ¿no estarían cumpliendo con los requisitos de retorno a clases?
- ✓ La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá informar si han recibido por parte de la DRELP la solicitud de demanda adicional para el mantenimiento de las Instituciones educativas.

Mediante Oficio N° 0798/GRL/DRELP-D/2022 con fecha 29 de marzo de 2022 la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias emite información solicitada por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte válida para la mesa de Trabajo del 31 de marzo de 2021, informo lo siguiente:

- Mediante la información proporcionada por el MINSA sobre el avance de vacunación contra la COVID-19 de los estudiantes y personal de IIEE y programas de la Educación Básica de las 09 provincias se adjunta un cuadro referencial sobre la cantidad y porcentaje de estudiantes y personal de IIEE de Programas de la Educación Básica.

Cuadro N° 01 Estudiantes y personal de IIEE y programas de la EBR con 2da dosis

UGEL	N° de Estudiantes	% de estudiantes	Cantidad de personal de IIEE y programas	% de personal de IIEE y programas
N° 08 Cañete	42094	64	5975	97
N° 09 Huaura	36440	62	7305	98
N° 10 Huaral	31923	66	5026	97
N° 11 Cajatambo	1416	67	418	98
N° 12 Canta	2098	51	514	97
N° 13 Yauyos	3295	58	1171	96
N° 14 Oyón	3322	59	840	96
N° 15 Huarochiri	17477	50	3321	96
N° 16 Barranca	26649	71	4062	98
TOTAL	164714	61	28632	97

Fuente: Informe N° 000019-GRL-GRDS-DRELP/DGP-IPBR/2022

- Con Oficio Múltiple N° 00134/GRL-GRDS/DRELP-DGP-E.MAT-II/2022 acerca del lanzamiento de apertura del año escolar 2022; tanto en las UGEL N° 08 Cañete, N° 09 Huaura, N° 10, N° 11 Cajatambo, N° 12 Canta, N° 13 Yauyos, N° 14 Oyón, y N° 15 se abrieron el año escolar con fecha 14 de marzo de 2022, la UGEL N° 16 de Barranca se abría el 21 de marzo.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

Gráfico N° 02: IIEE y programas educativos que inician labores presenciales y/o semipresenciales

UGEL	Nivel y/o modalidad	14-mar		21 de marzo		28 de marzo		Iniciaron o inician en otras fechas		Total	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
08 Cañete	Total	19	95	42	42	53	43	0	0	114	100
	PRONOEI	0	0	0	0	108	100	0	0	108	100
	Primaria	25	100	57	41	51	40	0	0	129	100
	Secundaria	16	23	18	22	23	40	0	0	57	100
	EBA	3	33	9	67	0	0	0	0	9	100
	EBE	2	40	3	60	0	0	0	0	5	100
09 Huaura	CETPRO	6	86	1	14	0	0	0	0	7	100
	Inicial	55	13	172	57	18	6	57	19	302	100
	Primaria	57	29	65	33	25	13	49	25	196	100
	Secundaria	24	24	34	34	7	7	23	35	109	100
	EBA	0	0	5	50	3	30	2	20	30	100
	EBE	5	63	0	0	0	0	1	17	6	100
10 Huaral	CETPRO	4	44	0	0	0	0	5	55	9	100
	Inicial	78	77	15	15	8	8	0	0	101	100
	Primaria	91	92	14	14	4	4	0	0	109	100
	Secundaria	25	81	8	28	0	0	0	0	33	100
	EBA	3	60	1	20	1	20	0	0	5	100
	EBE	2	100	0	0	0	0	0	0	2	100
11 Cajamarca	CETPRO	7	100	0	0	0	0	0	0	7	100
	Inicial	27	82	4	12	2	6	0	0	33	100
	Primaria	29	93	4	11	2	6	0	0	35	100
	Secundaria	10	72	2	14	2	14	0	0	14	100
	EBA	1	100	0	0	0	0	0	0	1	100
	EBE	3	100	0	0	0	0	0	0	3	100
12 Canta	CETPRO	3	100	0	0	0	0	0	0	3	100
	Inicial	11	52	9	43	1	5	0	0	21	100
	Primaria	19	42	10	22	7	15	0	0	36	100
	Secundaria	5	42	5	42	2	17	0	0	12	100
	EBA	0	0	1	100	0	0	0	0	1	100
	EBE	0	0	1	100	0	0	0	0	1	100
13 Vaugos	CETPRO	0	0	2	100	0	0	0	0	2	100
	Inicial	52	52	29	45	0	0	0	0	81	100
	Primaria	52	52	29	45	2	2	0	0	83	100
	Secundaria	37	74	13	26	0	0	0	0	50	100
	EBA	0	0	1	100	0	0	0	0	1	100
	EBE	0	0	1	100	0	0	0	0	1	100
14 Oyon	CETPRO	2	25	3	42	2	25	0	0	7	100
	Inicial	13	36	10	28	12	32	0	0	35	100
	Primaria	24	56	12	29	11	25	0	0	47	100
	Secundaria	12	52	8	35	3	13	0	0	23	100
	EBA	1	100	0	0	0	0	0	0	1	100
	EBE	0	0	2	100	0	0	0	0	2	100
15 Huachivil	CETPRO	1	100	0	0	0	0	0	0	1	100
	Inicial	181	32	5	11	2	6	0	0	190	100
	PRONOEI	33	93	15	43	5	14	0	0	53	100
	Primaria	109	32	3	8	3	8	0	0	115	100
	Secundaria	52	69	2	2	12	16	0	0	67	100
	EBA	0	0	0	0	1	100	0	0	1	100
16 Barranca	EBE	3	100	0	0	0	0	0	0	3	100
	CETPRO	8	100	0	0	0	0	0	0	8	100
	Inicial	42	50	12	15	10	12	0	0	64	100
	Primaria	29	45	0	0	5	8	0	0	34	100
	Secundaria	18	57	9	30	0	0	0	0	27	100
	EBA	2	33	3	50	1	17	0	0	6	100
Total	EBE	2	50	2	50	0	0	0	0	4	100
	CETPRO	2	50	1	25	1	25	0	0	4	100
	Total	1264	54	679	31	405	74	149	3	2487	100

Fuente: Informe N° 000019-GRL-GRDS-DRELP/DGP-IPBR/2022

- De acuerdo al reporte se puede observar que con fecha 14 de marzo de 2022 un total de 1264 Instituciones Educativas iniciaron las clases presenciales y/o semipresenciales, esta suma está representada en un total del 54%; se evidencia también que con fecha 21 de marzo de 2022 un total de 679 Instituciones Educativas iniciaron clases presenciales y/o semipresenciales, esta cantidad está representada en el 31% y con fecha 28 de marzo de 2022 un total de 405 Instituciones Educativas iniciaron sus labores sus clases de manera presencial y/o semipresencial la cual representa el 74%. Además, se reporta que en otras fechas se han dado inicio a las clases en 149 Instituciones Educativas la cual representa el 3%; de las 09 UGEL solo la UGEL N° 09 se reportó que no han completado con el 100% de Instituciones Educativas que han dado inicio a las clases en las fechas indicadas.

Con Informe N° 039-2022/GRL/DRELP/OAIE-INFRAESTRUCTURA con fecha 29 de marzo de 2022 el Especialista del Área de Infraestructura y equipamiento dirige a la Dirección de la Oficina de Administración, Infraestructura y equipamiento de la Dirección regional de educación de Lima Provincias sobre la información solicitada por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; el cual informa lo siguiente:



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

Gráfico N° 02 Estado de conservación de edificación de locales educativos en la región lima, provincias calificado por el especialista de cada UGEL

EDUCACION BASICA Y SUPERIOR		Total IEE por cada UGEL	Estado de conservación de edificación de locales educativos en la Región Lima					Locales educativos propuestos por la UGEL
DRELP/UGEL			Muy malo	Malo	Regular	Buena	Muy Buena	
DRELP	I.E.S.T. - I.S.T.P	16	2	0	12	0	0	0
UGEL 08	Cañete	229	22	73	120	80	0	96
UGEL 09	Huaura	213	6	68	102	4	0	35
UGEL 10	Huaral	167	7	58	76	5	0	68
UGEL 11	Cajatambo	50	6	14	27	11	0	28
UGEL 12	Canta	58	6	26	12	1	0	11
UGEL 13	Yauyos	207	0	2	153	47	0	54
UGEL 14	Oyon	85	0	13	69	1	0	27
UGEL 15	Huacochiri	198	0	5	177	6	0	16
UGEL 16	Barranca	145	0	8	129	6	0	26
Total		1367	44	316	882	131	0	337

Fuente: Informe N° 039-2022/GRL/DRELP/OAIE-INFRAESTRUCTURA

- Como se observa en el presente gráfico se informa que existe un total de 1367 Locales educativos del nivel de Educación Básica regular y los I.E.S.T y los I.S.T.P; se observa que existen un total de 44 locales educativos en muy mal estado representadas en el 3.22% distribuidos entre la UGEL N° 08 Cañete y UGEL N° 09 Huaura, esta data también identifica una cantidad de 310 locales educativos en estado malo, representada en el 22.68%, la mayor cantidad de locales educativos en este estado se encuentran en la UGEL N° 08 Cañete, N° 09 Huaura y N° 10 Huaral; se informa también en el presente gráfico que existen un total de 882 locales educativos en regular estado representadas en un total de 64.52% ; el gráfico nos indica también que existen un total de 131 locales educativos.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°216-2021-CR/GRL, referente a la Carta N°095-2021.CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos el cual solicita que, para la próxima sesión del Consejo Regional de Lima, se invite al Director Regional de Educación, y a todos los directores de las Unidades de Gestión Educativa locales (UGEL), a fin de que informe respecto a las





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

condiciones necesarias para el retorno a clases de manera presencial o con algún grado de presencialidad en el ámbito de la región lima y todo lo actuado, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR Y AMPLIAR, el Acuerdo de Consejo Regional N°065-2022-CR/GRL, ante lo solicitado en la Carta N°095-2021-CR.JRY/CR/GRL y el desarrollo de las mesas de trabajo realizadas por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte expuestos en el presente dictamen; quedando de esta manera:



- ✓ **Declarar**, de interés y prioridad regional la situación de emergencia al sector educación debido a que las instituciones y programas educativos (EBR, PRONOEI, EBE, EBA Y CETPRO) no estarían cumpliendo con las condiciones de conservación de edificación de locales educativos de la Región Lima de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente dictamen.
- ✓ **Poner en conocimiento**, al Gobernador Regional de Lima sobre el presente dictamen delegando al Gerente General Regional a exponer de manera detallada y documentada ante el pleno del consejo en un plazo perentorio de 07 días calendario sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de esta normativa regional teniendo en cuenta que ya existe la declaratoria de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente normativa.
- ✓ **Exhortar**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir un informe detallado y documentado a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte en un plazo perentorio de 05 días calendario; el informe deberá tener como contenido mínimo el proceso y evaluación técnica de qué instituciones educativas serán atendidas con recursos presupuestales para el mejoramiento de infraestructura y/u otros componentes que permitan garantizar otorgar mejores condiciones educativas a los estudiantes de la Región Lima.



ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjuntar posibles formulaciones de proyectos de inversión y/o IOARR que promuevan el mejoramiento de las condiciones de las infraestructuras de los locales escolares y de esta manera reducir la brecha histórica de atención, la misma que deberá ser consensuada con el pleno del Consejo Regional; esta relación será puesta en conocimiento al Gobernador Regional de Lima para que realice de manera inmediata las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas y entidades competentes para su atención con mayores recursos presupuestales y financieros según los fundamentos expuestos del presente dictamen y/u otros fundamentos técnicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento sobre las acciones de cumplimiento del presente dictamen de acuerdo a las normas legales vigentes.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°197-2022-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.



POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL